

Tacna.

0 8 ENE. 2018

OFICIO MULTIPLE Nº ODZ -2018-D -UGEL.T-DRSET/GOB. REG.TACNA

SEÑOR(A):

DIRECTOR(A) DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA Y PRIVADA DEL NIVEL SECUNDARIA

Presente. -

**ASUNTO** 

: Orientaciones para el uso y conservación de materiales educativos

distribuidos en el marco del Plan Nacional de Fortalecimiento de la

Educación Física y el Deporte Escolar

REF.

: OFICIO MÚLTIPLE Nº 040-2017-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID

Es grato dirigirme a Ud. para hacerle llegar un cordial saludo, así mismo de acuerdo al documento de la referencia, remitir las orientaciones para el uso y conservación de materiales educativos distribuidos en el marco del Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y Deporte Escolar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

REGIONAL DE

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

F. GRACIELA LOURDES TICONA CALIZAYA DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III UGEL TACNA

GLTC/DUGELT MGA/JAGP RAMQ/EEF C.c. Arch. "Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORIENTACIONES PARA EL USO Y CONSERVACIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA DISTRIBUIDOS EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE ESCOLAR

#### I. FINALIDAD

Establecer las orientaciones para el uso pedagógico y conservación de los materiales educativos del área de Educación Física entregados por el Ministerio de Educación - MINEDU a través de la Dirección de Educación Física y Deporte - DEFID a las instituciones educativas públicas de la Educación Básica Regular focalizadas en el marco del Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y Deporte Escolar.

### II. OBJETIVO

Establecer las pautas y responsabilidades para la adecuada gestión del uso pedagógico y la conservación del material educativo del Área Curricular de Educación Física.

### III. BASE LEGAL

- 3.1. Resolución Ministerial N° 034-2015-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar.
- 3.2. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU y sus modificatorias que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica e incorpora 3 horas de Educación Física en las IIEE focalizadas.
- 3.3. Resolución Viceministerial N°134-2016-MINEDU, que aprueba el listado de materiales educativos elaborados, producidos y/o adquiridos por el Ministerio de Educación para el desarrollo del año escolar 2017 en II.EE. públicas.
- 3.4. Resolución de Secretaría General N° 0038-2016-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica que establece los procedimientos, criterios y responsabilidades en el marco de las transferencias de Recursos destinados al financiamiento de intervenciones pedagógicas en Gobiernos Regionales durante el 2016.
- 3.5. Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2017 que autoriza al MINEDU a realizar transferencias a los Gobiernos Regionales para la implementación del Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar.
- 3.6. Resolución Ministerial N° 152-2017-MINEDU, que modifica el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 061-2017-MINEDU, mediante la cual se aprueban, entre otros, a) El Padrón de II.EE. públicas focalizadas para la implementación del área curricular de Educación Física, y b) El Padrón de II.EE. públicas focalizadas para el desarrollo de los Talleres Deportivos Recreativos.
- 3.7. Resolución de Secretaría General Nº 015-2017-MINEDU y su modificatoria que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la implementación de los





## "Año del Buen Servicio al Ciudadano"

talleres complementarios de las iniciativas pedagógicas "Expresarte", "Orquestando" y "Talleres deportivo -recreativos"

3.8. Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, que entre otros, autoriza que los Directores de las instituciones educativas públicas de EBR conformen, entre otras, la Comisión de Gestión de Recursos y Espacios Educativos y mantenimiento de Infraestructura.

#### IV. ALCANCE

- 4.1. Ministerio de Educación.
- 4.2. Direcciones/Gerencias Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
- 4.3. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 4.4. Unidades Ejecutoras.
- 4.5. Instituciones Educativas públicas focalizadas.

## V. ASPECTOS GENERALES

## 5.1. USO PEDAGÓGICO DEL MATERIAL EDUCATIVO.

- 5.1.1. Es obligatorio el uso pedagógico de los recursos educativos para el área de Educación Física distribuidos por el MINEDU a través de la DEFID y los Gobiernos Regionales, según corresponda, así como, el acceso de los mismos a todos los estudiantes de la institución educativa.
- 5.1.2. El uso pedagógico de los materiales educativos del Área de Educación Física debe estar alineado al Currículo Nacional vigente, ello implica que debe orientarse a desarrollar las competencias y capacidades que éste establece para el área curricular de Educación Física, así como, responder al enfoque pedagógico y las orientaciones didácticas o metodológicas.
- 5.1.3. Los directores y docentes de las IIEE públicas deben promover y practicar, actitudes y condiciones favorables al cuidado y conservación de los materiales educativos.
- 5.1.4. Los materiales educativos del área de Educación Física deben ser utilizados en espacios físicos seguros y limpios que permitan el desarrollo de aprendizajes en los estudiantes y favorezcan su conservación.
- 5.1.5. Está prohibida cualquier disposición o práctica orientada a restringir o limitar el uso y acceso de los materiales educativos del área de Educación Física a los docentes y estudiantes por temor a su deterioro, pérdida, etc., salvo razones debidamente fundamentadas.
- 5.1.6. Los directores y docentes deben informar a las familias y comunidad sobre los recursos educativos dotados gratuitamente por el MINEDU a las IIEE públicas, promoviendo su compromiso con el uso pedagógico, cuidado y seguridad en la institución educativa.







## 5.2. CONSERVACIÓN Y CUIDADO

Para la conservación y el cuidado de los recursos educativos, las IIEE deberán gestionar adecuadamente los recursos y espacios para depósito de materiales educativos del área de Educación Física, conforme lo dispuesto en los numerales 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.7 y 2.1.9 del Anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU "Funciones de la Comisión de Gestión de los Recursos y Espacios Educativos".

- 5.2.1. El depósito y mobiliario para el cuidado y conservación de material educativo.
  - 5.2.1.1. El depósito para materiales educativos del área de Educación Física, es un espacio de soporte donde se almacenan los materiales educativos que se utilizarán en las actividades de educación física, con la finalidad de mantener el orden y prolongar la vida útil de los materiales educativos.
  - 5.2.1.2. El depósito estará exclusivamente dedicado al almacenamiento de materiales educativos de Educación Física, sólo podrán acceder los profesores de Educación Física, técnicos deportivos y docentes responsables. Bajo ninguna circunstancia deberá dejarse material educativo a la intemperie o en espacios inadecuados.
  - 5.2.1.3. El dimensionamiento del espacio para el almacenamiento de los materiales educativos deberá considerar los materiales a guardar, sus características y cantidades aproximadas, así como, el mobiliario que permita mantener el orden y facilite su ubicación cuando sea requerido por el docente para el desarrollo de sus sesiones de clase.
  - 5.2.1.4. El mobiliario contemplará en su diseño las dimensiones y características de los materiales educativos a almacenar, esto implica implementar mobiliario a distintas alturas aprovechando al máximo las superficies del espacio, tanto horizontales como verticales, de tal forma que facilite el acceso y control de los mismos. Estos pueden ser estanterías, cajas, colgadores u otros que permitan organizar los materiales al interior del depósito.

## 5.2.2. Seguridad e higiene del depósito.

- 5.2.2.1. El depósito designado para el almacenamiento del material educativo para el área de Educación Física, debe contar con puertas y ventanas seguras, con iluminación, extintor y permanecer limpios y sin humedad ocasionada por filtraciones de agua.
- 5.2.2.2. La puerta de acceso del depósito debe contar con una buena cerradura o candados, las ventanas deben poder cerrarse y abrirse desde el interior y estar aseguradas con rejas de ser posible para evitar que personas extrañas puedan ingresar al depósito.







Dirección General de Educación Básica Regular

Dirección de Educación Física y Deporte

# "Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 5.2.2.3. Es recomendable, por seguridad, que el almacén esté a cargo de una sola persona quien se hará responsable de registrar la salida y entrada de los materiales deportivos.
- 5.2.2.4. Se debe disponer realizar la limpieza periódica del almacén y mantener el orden en su interior manteniendo los bienes en los lugares donde le corresponden.
- 5.2.2.5. Mantener limpios los materiales deportivos. Son materiales que estarán en contacto directo con los estudiantes, por tanto pueden ser foco de transmisión de gérmenes, por otro lado, tendrán una mayor duración, les da una imagen más atractiva, motiva y hará que su uso sea más agradable para el estudiante.



